



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No.008, llegado del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Cartagena, librado dentro del proceso por HURTO CALIFICADO AGRAVADO seguido en contra HEIDER ROBERTO VILLADIEGO JINETE, el cual viene para notificar. Me permito informar que el proceso será notificado en el corregimiento de Gambote –Arjona Bolívar. provea. RADICADO INTERNO: 13-052-4089-001-2023-00688-00

Arjona, octubre 9 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; este juzgado

RESUELVE:

Auxíliese el presente Despacho Comisorio No. No.008, llegado del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, librado dentro del proceso por HURTO CALIFICADO AGRAVADO seguido en contra HEIDER ROBERTO VILLADIEGO JINETE, el cual viene para notificar.

A fin de surtir la comisión y en virtud que la planta de personal de este Juzgado no cuenta con notificador, se ordena comisionar a la Personería Municipal de la localidad, a fin de que se sirva efectuar la notificación al procesado HEIDER ROBERTO VILLADIEGO JINETE, quien debe ser notificado personalmente de la providencia de fecha 15 de septiembre de 2023, en la cual se ordenó dar traslado por el lapso de tres (3) días al sentenciado del presente auto y reportes de transgresión, para que dentro del mismo lapso suministre las explicaciones correspondientes y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Agotados los términos del traslado, regrese el expediente al Despacho con el fin de proferir la decisión que en derecho corresponda.

El procesado se localiza en la dirección Calle Troncal del corregimiento de Gambote, Jurisdicción del Municipio de Arjona, Bolívar

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para que la comisión se surta en el término de la distancia.

Una vez cumplido lo anterior, remítase lo actuado a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARJONA BOLÍVAR POR ESTADO N° 121, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>09 DE OCTUBRE DE 2023.</u> ARJONA BOLÍVAR, <u>10 DE OCTUBRE DE 2023.</u> PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO Secretario
